

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 12.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación-Biblioteca Poder Judicial-, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA en su carácter de Presidente y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representada por la Dra. MELINA MALUF MARTINEZ, en su carácter de Decana, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

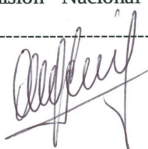
BIBLIOTECA DEL PODER JUDICIAL

ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS.

Dentro del convenio marco suscripto oportunamente entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luis, en adelante **“LA FACULTAD”**, representada en este acto por su Decana, Melina Maluf Martínez, DNI N° 25.281.143, con domicilio en calle Felipe Velázquez N° 471 de la Ciudad de San Luis y, el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, denominado en adelante **“EL PODER JUDICIAL”**, representado en este acto por el Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Omar Esteban Uría, DNI N° 8.686.209, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis, convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: MARCO GENERAL - OBJETIVOS. Teniendo en consideración que ambas instituciones se encuentran vinculadas por objetivos comunes en el campo científico y académico, particularmente en el ámbito jurídico, manifestando el interés en que los magistrados, secretarios y demás funcionarios judiciales, como asimismo los abogados del foro local cuenten con la posibilidad de profundizar y actualizar sus conocimientos y acceder a instancias de capacitación continua, en tanto que con ello servirán mejor al derecho y a la justicia, tanto **LA FACULTAD**, como **EL PODER JUDICIAL**, han considerado oportuno y conveniente suscribir el presente convenio de cooperación a fin de brindar colaboración y asistencia a los futuros alumnos y a los docentes de la “Especialización en Derecho Procesal Civil”, carrera universitaria a dictarse por **LA FACULTAD**, cuyo proyecto académico será presentado como carrera nueva de posgrado ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).-----


Dra. MELINA MALUF MARTINEZ
Decana
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo





SEGUNDA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL: ASPECTOS Y ALCANCES.

En el marco precitado, **EL PODER JUDICIAL** se compromete a poner a disposición de los alumnos y docentes de la “Especialización en Derecho Procesal Civil”: a) La utilización de su Biblioteca existente en la Primera Circunscripción Judicial, que cuenta con 25.000 ejemplares bibliográficos en total, entre ellos, los específicos en materia de derecho procesal general, derecho procesal civil, y las ramas del derecho procesal constitucional, administrativo y penal, a la que tendrán acceso en el horario de 07:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Asimismo, podrán hacer uso de las instalaciones bibliotecarias de la Segunda (Villa Mercedes) y Tercera (Concarán) Circunscripción Judicial, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.; b) La consulta y acceso a los fallos y jurisprudencia de los tribunales de la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Luis; c) La consulta y asesoramiento del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial dependiente del Superior Tribunal de la Provincia de San Luis.-----

TERCERA: RESERVA – COMPROMISOS FINANCIEROS. El presente convenio no obsta al derecho que se reservan ambas partes de formalizar acuerdos similares con otras instituciones u organismos públicos o privados. Asimismo, las partes dejan constancia que no existe compromiso financiero alguno asumido por parte de **LA FACULTAD y EL PODER JUDICIAL** al momento de la firma del presente instrumento.-----

CUARTA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia mientras dure el dictado de la “Especialización en Derecho Procesal Civil”, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia.-----

QUINTA: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, previo aviso que la parte que adoptó tal decisión en tal sentido efectúe a la otra, con no menos de noventa (90) días hábiles de anticipación.-----

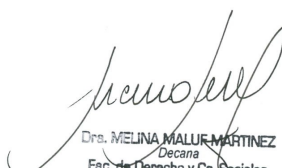

Dra. MELINA MALLUF MARTÍNEZ
Decana





SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a los DOS días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECISIETE.-----


Dra. MELINA MALLUR MARTÍNEZ
Decana
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Católica de Cuyo

